

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0075-RE

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES -EPMSA-**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 17

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0075-RE

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, mediante el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales;

Que, el artículo 183 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala como uno de los objetivos principales de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales: *“c. Prestar servicios públicos aeroportuarios...”*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0075-RE

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

Que, el artículo 11, número 4.1.1, letra j del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, señala como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “(...) j. *Coordinar la elaboración y publicar el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo*”;

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General contenido en la resolución No. EPMSA-GG-2025-0022-RE de 30 de junio de 2025, establece que: “*Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC. - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DTH-2023-0768-ME, de 27 de junio de 2025, el Director de Talento Humano remitió a la Gerencia Administrativa Financiera el “**INFORME TÉCNICO SOLICITUD MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**”, el cual en lo principal señala:

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Considerando la necesidad de ejecutar los eventos de capacitación con costo incluidos en el Plan de Capacitación 2025 y en virtud del estudio de mercado para el proceso de contratación “CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA” mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0487-ME de 22 de abril de 2025, se solicitó la reforma al POA 2025 para disminuir el valor de USD.5.743,00 (cinco mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares) de la actividad “Capacitación especializada para el personal de la EPMSA (Seguridad)” y aumentar en la actividad “Capacitación para el Personal de la Empresa”, a fin de contar con los recursos económicos para continuar con el proceso de contratación; mismo que fue adjudicado mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0057-RE de 22 de mayo de 2025.

Mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0250-ME de 29 de mayo de 2025, Gerencia de Seguridad Aeroportuaria manifiesta: “En alcance al Memorando Nro. EPMSA-GSA-2024-0586- ME de fecha de 16 de octubre de 2024, con el que se remitió el Plan de Capacitación para el año 2025; asimismo, con el Memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0198-ME de fecha 25 de abril de 2025, se remitió la solicitud de personal de seguridad de la aviación, para cubrir necesidades operativas críticas de las Direcciones de Seguridad de la Aviación y Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos. En este contexto, recomiendo a usted señor Director, se prioricen los

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0075-RE

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

recursos asignados previstos a fin de que se cubra la contratación del personal, la cual constituye una prioridad operativa para la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.”

Mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0647-ME de 03 de junio de 2025, la Dirección de Talento Humano manifiesta: “(...) Mediante Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2024-0167- IT de 30 de noviembre de 2024, la Dirección de Talento Humano remite el Plan de Capacitación 2025 para el personal de la EPMSA; mismo que fue aprobado por el Gerente General mediante sumilla inserta de fecha 19 de diciembre de 2024 en la hoja de ruta del Informe Técnico antes mencionado.

Dentro del Plan de Capacitación 2025 están contempladas las siguientes capacitaciones especializadas con costo para el personal de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria:

- **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**
- **MANEJO DE CRISIS**
- **PERIÓDICO DE MERCANCIAS PELIGROSAS CAT. 12**

Con estos antecedentes, solicito se informe que eventos de capacitación no se ejecutarían en el presente ejercicio fiscal; a fin de proceder con las reformas correspondientes.

Mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0262-ME de 09 de junio de 2025, la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria manifiesta: "En referencia al Memorando Nro. EPMSA-DTH-2025- 0647-ME, del 03 de junio de 2025, tras un análisis detallado de las necesidades operativas y estratégicas de esta Gerencia, se ha determinado que es imperativo priorizar la contratación del personal previamente solicitado mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0250-ME, del 29 de mayo de 2025. La incorporación de estos nuevos colaboradores es crucial para fortalecer nuestra capacidad operativa y asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales para la seguridad del aeropuerto. En consecuencia, y con el fin de optimizar la asignación de recursos, se podría omitir en el presente ejercicio fiscal los cursos de Especialización AVSEC de Gestión y Manejo de Crisis, inicialmente programados para este período. Esta recomendación se la realiza con la visión de enfocar los recursos financieros y esfuerzos logísticos en la incorporación del personal operativo AVSEC, lo cual consideramos de mayor urgencia en este momento. Sin embargo, es fundamental destacar que debe mantenerse la realización de los cursos recurrentes de mercancías peligrosas. Este curso es de carácter obligatorio y esencial para el cumplimiento de la normativa exigida por la autoridad aeronáutica, garantizando así la seguridad de nuestras operaciones y evitando sanciones. (...)

Por lo expuesto y considerando que la prioridad de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria es la contratación de personal nuevo, los cursos GESTIÓN DE LA SEGURIDAD y MANEJO DE CRISIS contemplados en el Plan de Capacitación 2025 no se ejecutarán debido a que los recursos asignados para ello serán utilizados en la

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0075-RE

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

incorporación del personal; siendo necesario eliminar del PAC la actividad.

3.2 Justificación económica

Mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0038-RE de 23 de abril de 2025, se autoriza y aprueba la modificación presupuestaria para disminuir el valor de USD.5.743,00 (cinco mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares) de la actividad “Capacitación especializada para el personal de la EPMSA (Seguridad)”; a fin de atender la necesidad de capacitación para el personal de la EPMSA.

Mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0068-RE de 18 de junio de 2025, se autoriza y aprueba las modificaciones presupuestarias para disminuir el valor de USD 12.384,40 (doce mil trescientos ochenta y cuatro con 40/100 dólares) de la actividad “Capacitación especializada para el personal de la EPMSA (Seguridad)”; a fin de atender la necesidad de contratación del personal nuevo requerido por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.

Como se evidencia el presupuesto de \$18.127,40 (dieciocho mil ciento veintisiete con 40/100 dólares), ha sido utilizado para otras necesidades institucionales; por lo tanto, se debe eliminar la actividad considerando que ya no se cuenta con los recursos para ejecutarla.”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2025-1403-ME, de 02 de julio de 2025, la Directora Financiera solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica: “... *solicito gentilmente a usted Señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a eliminarse.*”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 17 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “**Cuadro_reforma_PAC_017_2025-signed-signed**”, contenido en el memorando No.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0075-RE

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

EPMSA-DA-2025-1403-ME, de 02 de julio de 2025, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-1403-ME

Anexos:

- informe reforma pac exclusión capacitación especializada vf-signed.pdf
- EPMSA-DTH-2025-0768-ME.pdf
- Cuadro_reforma_PAC_017_2025-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
José Augusto Muñoz Navas
Director de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0075-RE

Quito, D.M., 08 de julio de 2025

NUT: GADDMQ-2024-809815

| Acción | Siglas Unidad | Fecha |
|--|------------------|------------|
| Elaborado por: Gabriel Sebastian Paredes Jaramillo | EPMSA-GAJ | 2025-07-08 |
| Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo | EPMSA-GAJ | 2025-07-08 |

